

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2019 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: \$2.49 Miles Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Mediano

DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Sequimiento: 06/2019 Saldo por aclarar: \$2.49 Miles Saldo por recuperar: N/A Avance: 35%. 3er. Trimestre de 2019.

Clave: 46 Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos. Sector: Energía Clave de programa y descripción: 500. Seguimiento de Observaciones. Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Deficiencias en la elaboración del contrato CNH- Mediante Oficio 220.0526/2019 la Secretaria Para la atención de la recomendación 18/2018 e inconsistencias en la administración del Ejecutiva de la Comisión Nacional de Servicio Integral de Equipamiento de Tecnologías Hidrocarburos (CNH), remitió el MEMO proporcionó documentación que a su juicio de la Información.

Observación

Del análisis efectuado al Contrato CNH-18/2018 información y documentación con la finalidad "Servicio Integral de Equipamiento de Tecnologías de | la Información", a las Especificaciones Técnicas para la Prestación del referido servicio, a la información contenida en las carpetas electrónica y física de la Correctivas: Administración del contrato, a las constancias documentales recabadas mediante las reuniones de a b, c, y d) La Dirección General de trabajo efectuadas con personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DCTIC) y a la obtenida en las verificaciones físicas realizadas por el grupo auditor, se identificó lo siguiente:

Antecedentes.

El contrato fue celebrado con el prestador de servicios Cadgrafics, S.A. de C.V. con una vigencia a partir del 5 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2020, con un presupuesto mínimo de \$24,547,990,20 v máximo de \$40,913,317,64 para el ejercicio fiscal 2018, período sujeto a revisión, con el objeto de prestar a la CNH el "Servicio Integral de Equipamiento de Tecnologías de la Información" conforme a los términos y condiciones del Contrato y las Especificaciones Técnicas señaladas en la Propuesta Técnica y Económica del Proveedor, que son parte integral del citado contrato.

313.00128/2019 mediante el cual el área de Tecnologías de la Información remitió de atender las recomendaciones propuestas. de cuyo análisis se desprende lo siguiente:

Acciones realizadas

acuerdo con las facultades conferidas en el Reglamento Interno de la CNH, mediante el MEMO 313.00128/2019 del 19 de junio de encuentra en proceso. 2019, firmado por el Director General Adjunto adscrito a la DGTI y Administrador Por lo que se refiere a la recomendación del Contrato CNH-18/2018, presentó las que. inconsistencias identificadas referidos; de cuyo análisis general se desprende que no proporcionan elementos evidencia documental que lo acredite. adicionales que aclaren las inconsistencias: embargo. la información documentación será sujeta de análisis como un avance del 35%. jurídico en el Órgano Interno de Control (OIC), para determinar las acciones procedentes para los casos en que no se

correctiva, la CNH a través de la DGTI informó y precisan y aclaran las inconsistencias observadas, por lo que la documentación será sujeta de análisis jurídico para, en su caso, determinar las acciones a seguir en los casos que no se aclaren y se justifiquen, por lo que los incisos a), b), c) y d) se consideran atendidos por el área y se mantienen en procesos a cargo del OIC.

Conclusión

Tecnologías de la información (DGTI) de Está pendiente la entrega de evidencia documental que acredite la revisión del Contrato CNH-18/2018, por lo que el inciso e) se

preventiva, el área responsable de la atención a su juicio, son las aclaraciones a las manifestó haber implementado mecanismos de control y hacerlos del conocimiento al observación 01 y de las cuales se requirió equipo operativo, para atender los numerales 1 explicación en específico en los incisos y 2 que la conforman; sin embargo, se mantiene pendiente hasta en tanto el área proporcione la

y Por lo anterior, la présente observación reporta







Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES
Número de Auditoría origen: 01/2019
Número de Observación: 01
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: \$2.49 Miles
Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Mediano

DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 06/2019 Saldo por aclarar: \$2.49 Miles Saldo por recuperar: N/A Avance: 35%.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500). Seguimiento de Observaciones.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
Deficiencias e inconsistencias: Perfil 10 Equipos Multifuncionales: De la revisión a la documentación electrónica proporcionada, como soporte documental de la ejecución del contrato, y a la obtenida de las verificaciones físicas realizadas, se observa que existieron entre 19 y 25 días de retraso en la Activación de los Equipos multifuncionales solicitados para el concepto "Impresión, Fotocopiado y Escaneo" a que se refiere el numeral 5.2.2 de la Propuesta Técnica, que forma parte integrante del contrato, y no fueron	aclaren y se justifiquen las situaciones observadas para, en su caso, turnar el informe que corresponde al área investigadora del OIC. En función de lo anterior, los inciso a) al d) se consideran pendientes a cargo del OIC. e) EL área responsable informó que el actual Administrador del Contrato llevaría a cabo la revisión del Contrato CNH-18/2018 "Servicio Integral de Equipamiento de Tecnologías de la Información" y las Especificaciones Técnicas para la prestación del servicio,	
cobradas penas convencionales debido a que este concepto se reportó como recibido en tiempo por parte de la CNH, según Memoria Técnica que señala que los Multifuncionales fueron instalados, configurados y puestos a disponibilidad para el servicio el 16 de octubre de 2018, fecha límite para su recepción de conformidad con el numeral 5.7.1 de la referida Propuesta.	atendiendo la recomendación del OIC, a fin de contar con un mejor control e identificar mejoras que impacten en cumplimientos contractuales. No obstante, el área no proporcionó evidencia documental que acredite la revisión realizada y los resultados obtenido, por lo que este inciso se mantiene en proceso de atención.	-
No obstante lo anterior, de la revisión a los "Reportes de Facturación," de los 16 Multifuncionales instalados en los diferentes pisos del edificio sede de la CNH, que se obtuvieron de una verificación física realizada conjuntamente con personal de la Dirección General de Tecnología de la Información, se identificaron las fechas de activación de los equipos, por lo que según constancias documentales éstos se activaron entre los meses de noviembre y diciembre de 2018, lo que		A/



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen: 01/2019 Número de Observación: 01

Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: \$2.49 Miles Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Mediano

DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 06/2019 Saldo por aclarar: \$2.49 Miles Saldo por recuperar: N/A

Avance: 35%.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500	. Seguimiento de Observaciones.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
difiere de lo señalado en la Memoria Técnica antes citada.	Tecnologías de la Información", mismos que se indican:	5
Adicionalmente, de 449 servidores públicos usuarios, se seleccionó una muestra de 47 usuarios para revisar el "Formato de Entrega Contraseña para Impresión, Fotocopiado y Escaneo", identificándose que éstos fueron entregados por el prestador de servicios entre 38 y 59 días posteriores al plazo límite establecido para la instalación, configuración y puesta en disponibilidad de los Equipos Multifuncionales, establecido en el numeral 5.7.1 de la Propuesta	 Sesiones mensuales de validación de entregables y revisión de atención oportuna a tickets. Validación física de conteo de impresiones, fotocopiado, escaneo mensual, entrega de formatos de contraseña para impresión fotocopiado y escaneo e inventario mensual. 	
Técnica; es decir, con la fecha de recepción de los formatos se acredita la fecha en que los usuarios de los Equipos Multifuncionales recibieron la contraseña para estar en posibilidad de utilizarlos, y éstas corresponden a los meses de diciembre 2018, enero y febrero 2019, cuando debieron estar disponibles para el servicio el 16 de octubre de 2018. Aunado a lo anterior, se detectó que 4 formatos	Información y Administrador del Contrato, manifiesta que los mecanismos de control antes mencionados, se hicieron de	
carecen de firma autógrafa por parte de los usuarios y 3 de ellos están duplicados, por lo que existen debilidades de control. De la revisión a los documentos físicos y electrónicos correspondientes a los entregables emitidos por "CADGRAFICS", se identificó que de 38 conceptos revisados del apartado 5.7.1 Capacidad, "Niveles de	conocimiento al equipo operativo correspondiente, dando como resultado, reuniones, minutas y documentos de validación soporte; sin embargo, el área no proporcionó evidencia documental, por lo que este numeral se mantiene pendiente de atención.	
servicio del inicio del servicio" señalados en las Especificaciones Técnicas para la Prestación del		√



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2019 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: \$2.49 Miles Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Mediano

DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 06/2019 Saldo por aclarar: \$2.49 Miles Saldo por recuperar: N/A Avance: 35%.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500	. Seguimiento de Observaciones.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
Servicio Integral de Equipamiento de Tecnologías de la Información, 8 no cuentan con fecha de emisión; 13 no cuentan con fecha de elaboración, emisión o envío, ni evidencia de la recepción por parte del administrador del contrato y 2 conceptos (5.2.1) mesa de ayuda, no coinciden con la evidencia proporcionada.	No.	
Se identificó que al mes de febrero de 2019, se encontraban en operación y uso, equipos multifuncionales que no correspondían con las características de los solicitados en el contrato CNH-18/2018, y de los cuales no existe soporte documental de las razones por las cuales se encontraban instalados y operando, ésta situación se corroboró con el equipo que el OIC en la CNH, tenía instalado y en uso, y que era distinto a los recibidos según la Memoria Técnica del 16 de octubre de 2018; asimismo, se encontraba físicamente instalado pero sin disponibilidad para su uso, el Multifuncional que cumple con las característica solicitadas en Perfil 10 del Anexo A. Características Técnicas Mínimas de los Perfiles del contrato CNH-18/2018.		
Cabe señalar que a pregunta expresa del personal auditor, en la reunión de trabajo celebrada con personal de la DGTI, relacionada con la revisión de las actividades de control en materia de Tecnologías de la Información, de las razones de esta situación, el personal responsable no proporcionó una respuesta óficial por escrito, pero de forma inmediata realizó el		•



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2019 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: \$2.49 Miles Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Mediano

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500	. Seguimiento de Observaciones.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
retiro del equipo que no correspondía al contrato CNH-18/2018 y se realizó la instalación y configuración de usuarios en el equipo multifuncional que si cumple con las características solicitadas en el referido contrato, entregando a cada usuario el "Formato de Entrega Contraseña para Impresión, Fotocopiado y Escaneo".		
El administrador del contrato firmó las Actas de Entrega Recepción de fechas 3 y 4 de diciembre de 2018, por \$895,478.73 y \$1,638,458.83 respectivamente y solicitó los pagos correspondientes, considerando la evidencia documental de recepción de los servicios presentada por la empresa prestadora del servicio, sin que se identifique el "Reporte simple con los consumos del servicio" que exige el numeral 5.6.1 de la Propuesta Técnica; además de que en algunos casos la evidencia documental de la prestación de los servicios presentada por la empresa, es incongruente con la evidencia documental obtenida por el OIC, en las revisiones físicas realizadas.		
Lo anterior, si tomamos en consideración que de las citadas verificaciones efectuadas por el grupo auditor, se identificó para el caso particular del Perfil 10 Impresión ,fotocopiado y escaneo, recibido por la CNH el 16 de octubre de 2018 según Memoria Técnica, que a la fecha, no se puede acceder al servicio de escaneo en cualquier piso del edificio sede de la CNH, ni enviar el documento a una carpeta compartida del equipo o en el servidor de impresión o vía correo		A.



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2019 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: \$2.49 Miles Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Mediano

Avance: 35%. 3er. Trimestre de 2019.

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Saldo por recuperar: N/A

Saldo por aclarar: \$2.49 Miles

Número de Seguimiento: 06/2019

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos. Sector: Energía Clave: 46 Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos Clave de programa y descripción: 500. Seguimiento de Observaciones.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
electrónico, ni está disponible la administración y uso del equipo multifuncional a través de tarjetas de proximidad, cuando el numeral 5.2.2 de la Propuesta Técnica que forma parte integrante del contrato, indica que estos servicios estarán disponibles para los usuarios.		
Considerando todos los puntos antes expuestos, se puede señalar que el administrador del contrato no implementó los mecanismos de control interno que le permitieran respaldar y acreditar el cumplimiento del contrato CNH-18/2018, existiendo el riesgo de dejar a la CNH en estado de indefensión, tomando en cuenta que no está en posibilidad de sustentar documentalmente los atrasos en la prestación de los servicios y por ende determinar las penas convencionales a que se refiere la Cláusula Décima Novena. Penas convencionales del referido Contrato.		
Facturación:		
Del análisis efectuado a las facturas números 14504 por \$895,478.73; 14506 \$1,638,458.83; 14511por \$1,741,870.85 y 15067 por \$86,921.29 del 03 y 04 de diciembre de 2018 las tres primeras y del 06 de febrero de 2019 la última, que en total ascienden a \$ se detectó lo siguiente:		
Las facturas no incluyen todos los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal Federal, toda vez que no presentan las cantidades y		₹



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES
Número de Auditoría origen: 01/2019
Número de Observación: 01
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: \$2.49 Miles
Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Mediano

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500. Seguimiento de Observaciones	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
precio unitario; por lo que la factura no es clara para determinar los importes pagados por partida y no se da cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Sexta. Facturación, del contrato CNH-18/2018.		
No fue posible identificar las cantidades pagadas en las facturas analizadas, toda vez que se realizaron cálculos aritméticos multiplicando el precio unitario de cada concepto, señalado en el Anexo 2 "Formato Económico" que forma parte integrante del contrato CNH-18/2018, por la cantidad de bienes señalado en el apartado de "Descripción" de la factura, y el resultado no coincide con el subtotal y total pagados. Es de resaltar que no se localizó en los documentos proporcionados, "el reporte simple con los consumos		
del servicio" a que se refiere el numeral 5.6.1 de la Propuesta Técnica del contrato, que debió ser el respaldo documental de las cantidades pagadas.	**************************************	ASS
En la factura 14506, en el pago del servicio de Impresión, fotocopiado y escaneo Perfil 10, existe una diferencia pagada de más de \$24.50 correspondiente a los consumos del mes de noviembre, debido a que según factura se pagaron 27,746 impresiones, escaneos y fotocopias, y el consumo según "Reporte de servicio impresión y copiado" presentado por el prestador de servicios, fue de 27,722 consumos.		
En los entregables mensuales establecidos en el numeral 5.6.2 del anexo técnico del contrato (Propuesta Técnica), no permiten identificar cual será		4



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen: 01/2019 Número de Observación: 01

Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: \$2.49 Miles

Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano

DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 06/2019 Saldo por aclarar: \$2.49 Miles Saldo por recuperar: N/A

Avance: 35%.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500	. Seguimiento de Observaciones.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
el documento base de pago, en el que se reflejarán las cantidades de cada perfil que se están utilizando, y serán motivo de pago.		
Las actas de entrega-recepción correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre, tienen fecha de celebración del 3 y 4 de diciembre, no	14	
obstante, el numeral 5.6.1 del contrato señala que, para los primeros tres meses del servicio, el reporte de	10 30	
consumos y el acta entrega debió haber sido entregada el sexto día hábil del siguiente mes (mes		
devengado). Penas convencionales:	_	* * *
El administrador del contrato mediante oficio		E .
número 313.00096/2018 del 28 de noviembre de 2018,		
solicitó al representante Legal de la empresa		
Cadgrafics, S.A. de C.V., el pago de penas		
convencionales por el retraso en la prestación de los servicios correspondientes a las secciones 5.2.1.1		F
Medios de Contacto y 5.2.1.11 Herramientas de trabajo,		
así como por la entrega extemporánea de los perfiles		1
9, 12, 13 y 14 descritos en el numeral 5.1.1 Cantidades		
Solicitadas del Anexo Propuesta Económica del		
contrato CNH-18/2018; sin embargo, del análisis		17
realizado a los elementos documentales		
proporcionados para la revisión de las penas		
convencionales, no fue posible identificar la forma en que fue calculada la pena convencional cobrada al	8	
prestador de servicio, debido a:		
<u> </u>	=	4





Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES
Número de Auditoría origen: 01/2019
Número de Observación: 01
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: \$2.49 Miles
Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Mediano

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500). Seguimiento de Observaciones.

Observación	Acciones realizadas	5,	Conclusión	
Para el cálculo de la penalización de las secciones				78'=7'=
5.2.1.1 y 5.2.1.11, no se identifican los días de retraso				
señalados en el oficio de cobro de penas, antes citado,		\$7 2		
toda vez que las constancias documentales remitidas		8		
como soporte de la recepción de los servicios, en el				
caso de los Medios de contacto (numeral 5.2.1.1) no				
tienen fecha de recibido por parte del administrador				
del contrato por lo que no es posible identificar		- 0		
cuando fue recibido y, para el concepto Herramientas				
de Trabajo (numeral 5.2.1.11), el documento de				
recepción del servicio tiene sello del 5 de septiembre		(i)		
de 2018, fecha en el que se inicia el servicio, por lo que		The state of the s		
no habría retraso en la entrega.				
Para el cálculo de las penas por entrega		- 4		
extemporánea de los perfiles referidos	¥3)	^		
anteriormente, el cálculo que realizó el administrador	15			
del contrato considera como fechas límite de		75 E		
recepción, varias distintas a la que corresponde por el		8		
plazo otorgado para entrega (detalle en Anexo 1),				
establecido en el numeral 5.7.1 Capacidad del Anexo		W		
Técnico Propuesta Económica del contrato, que fue				
de 25 días hábiles a partir del fallo, y por lo tanto el				
monto determinado por este OIC varía con el pagado				
por el proveedor por \$2,461.61 pagados de más.				
Es de resaltar que el tercer párrafo del numeral 5.7.4			18	
Penas convencionales, del Anexo Técnico Propuesta				
Económica del contrato CNH-18/2018, es confuso, al				
señalar dos documentos distintos como base para				N
identificar las fechas límite de entrega de los bienes,				



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen: 01/2019 Número de Observación: 01

Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: \$2.49 Miles

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Mediano

DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 06/2019 Saldo por aclarar: \$2.49 Miles Saldo por recuperar: N/A

Avance: 35%.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500	Seguimiento de Observaciones.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
para el cálculo de penas convencionales, toda vez que a la letra dice: "En caso de que CADGRAFICS, S.A. DE C.V. incurra en incumplimiento en los servicios de acuerdo con las fechas pactadas de entrega o de prestación del servicio conforme al plan de trabajo y		
los tiempos indicados en los niveles de servicio". Cambio del administrador del contrato: El 3 de octubre de 2018, el entonces Director General de Tecnologías de la Información mediante Memo		
313.00268/2018, informó al Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios que por necesidades propias de la CNH, en específico de esa Dirección General, el Mtro. Arturo Fernando Suárez		
Flores, designado como administrador en el contrato CNH-18/2018, según la cláusula Décima Primera, dejaba de ser el Administrador, por lo que a partir del 4 de octubre el nuevo administrador sería el Mtro.	Sec	
Fernando Solares Valdés, entonces Director General de Tecnologías de la Información; sin embargo, en el expediente proporcionado para revisión, no se localiza la constancia documental de que el		
Representante Legal de la CNH haya informado a la empresa CADGRAFICS, S.A. DE C.V., el cambio de administrador del contrato, atendiendo que cualquier notificación entre las partes deberá		
realizarse en apego a lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta del propio contrato. Correctiva: a) La Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) de acuerdo a las facultades		*



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen: 01/2019 Número de Observación: 01

Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: \$2.49 Miles Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Mediano

DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 06/2019 Saldo por aclarar: \$2.49 Miles Saldo por recuperar: N/A Avance: 35%.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500	. Seguimiento de Observaciones.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
conferidas en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en coordinación con el Administrador del Contrato CNH-18/2018 Servicio Integral de Equipamiento de Tecnologías de la Información, deberán considerar las inconsistencias identificadas en la presente observación e informar por escrito a este Órgano Interno de Control (OIC) las aclaraciones y justificaciones debidamente fundadas y motivas y remitir la documentación que sustente las mismas.		
b) La DGTI en coordinación con el Administrador del Contrato CNH-18/2018, deberán emitir nota explicativa debidamente fundada y motivada mediante la cual se aclare a este OIC lo siguiente:		
1.1. Las cantidades pagadas en las facturas observadas, con las constancias documentales que correspondan, que permitan aclarar los pagos realizados de septiembre a diciembre 2018.		
1.2.La variación en la cantidad de impresiones, fotocopias y escaneos pagados, correspondientes al mes de noviembre, que generaron la diferencia de \$24.50 pagados de más y remitir la documentación que sustente las aclaraciones.		A





Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2019 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: \$2.49 Miles Monto por recuperar: N/A

Avance: 35%. 3er. Trimestre de 2019.

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Saldo por recuperar: N/A

Saldo por aclarar: \$2.49 Miles

Número de Seguimiento: 06/2019

Riesgo: Mediano

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500	. Seguimiento de Observaciones.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
1.3.Cuál es el documento en el cual se reflejan las cantidades de cada uno de los perfiles que se pagan.		
c) Las razones por las que las actas entrega- recepción de septiembre, octubre y noviembre celebradas el 3 y 4 de diciembre 2018, no se entregaron el sexto día hábil del siguiente mes como lo establece el numeral 5.6.1. del contrato, o en su caso, justificar documentalmente.	-19	
d) La DGTI en coordinación con el Administrador del Contrato CNH-18/2018, deberán emitir nota explicativa debidamente fundada y motivada mediante la cual explique y precise a este OIC cuales son los elementos que se consideraron para calcular las penas convencionales observadas, y aclarar la diferencia de \$2,461.61 determinada.	81	
e) La DGTI en coordinación con el Administrador deberán revisar el Contrato CNH-18/2018 "Servicio Integral de Equipamiento de Tecnologías de la Información", Especificaciones Técnicas para la Prestación del Servicio Integral de Equipamiento de Tecnologías de la Información, con la finalidad de identificar imprecisiones, inconsistencias y/o ambigüedades y, evaluar la posibilidad de realizar las aclaraciones pertinentes entre las partes, o		
tomar las medidas necesarias para minimizar el riesgo de incurrir en incumplimientos		*





Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2019

Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: \$2.49 Miles Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Mediano

DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 06/2019 Saldo por aclarar: \$2.49 Miles Saldo por recuperar: N/A

Avance: 35%.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500	. Seguimiento de Observaciones.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
contractuales por ambas partes (CNH y prestador de servicios).	47	
El Órgano Interno de Control valorará las constancias documentales que se envíen, para determinar en su caso, las acciones que deben realizarse por los posibles incumplimientos identificados, que no se justifiquen.		
Preventiva: 1. El administrador del contrato deberá reforzar o en su caso implementar los mecanismos de control interno que apoyen, respalden y permitan acreditar las verificaciones operativas que realiza para constatar el cumplimiento del servicio contratado, de conformidad con las cláusulas del contrato CNH-18/2018, lo que permitirá minimizar los riesgos asociados.		
2. El administrador del contrato una vez que haya reforzado o implantado los nuevos mecanismos de control interno deberá difundirlos entre el personal que realice actividades de apoyo en la verificación del cumplimiento del contrato y, en lo sucesivo, deberá apoyarse en los mismos con la finalidad de verificar y validar los entregables que le presenta el proveedor Cadgrafics, S.A. de C.V., previo a la celebración de las Actas de Entrega Recepción, lo que permitirá generar certeza		
operativa respecto de los entregables y la recepción de los servicios contratados.		W



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen: 01/2019 Número de Observación: 01

Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: \$2.49 Miles Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Mediano

DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 06/2019 Saldo por aclarar: \$2.49 Miles Saldo por recuperar: N/A

Avance: 35%.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500	. Seguimiento de Observaciones.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
Las constancias documentales que se envíen al OIC, para acreditar la realización de las acciones que se solicitan para la atención de las recomendaciones correctiva y preventiva, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso de solventación.		
L.C. Diego Sevilla Tovar Jefe de Departamento		a. Rosalba Morales Pérez tora de Auditoría Interna



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/19 Número de Observación: 04 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Bajo

DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 06/2019 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 65% 3er. Trimestre de 2019.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500	Seguimiento de Observaciones.

Falta de documentación que permita acreditar el cumplimiento perfiles de puestos, y debilidades en el proceso de perfilamiento y su formalización.

De la revisión efectuada a 31 perfiles de puestos autorizados y los expedientes personales de los ocupantes mismo, que representan el 7% de la plantilla autorizada al 31 de diciembre de 2018, se identificaron 28 casos con inconsistencias (90 % de la muestra), de conformidad con lo siguiente:

Observación

- 1. En 13 expedientes (42%), no se localiza la documentación que acredite ni la escolaridad, ni la experiencia solicitada en el perfil de Correctiva: puestos. (Anexo 1)
- 2. En 11 (35%) comprueban la escolaridad, pero no se localiza la documentación que acredite la i) Durante el seguimiento el grupo auditor experiencia solicitada en el perfil de puestos. (Anexo 1)
- 3. En 3 expedientes (10%) demuestran la experiencia, pero localiza no se documentación que acredita la escolaridad solicitada en el perfil. (Anexo 1)
- 4. En 1 caso (3%), la servidora pública ocupante del puesto cumple con el nivel de escolaridad toda vez que es Titulada y cuenta con la experiencia necesaria en puestos similares; sin embargo, la carrera profesional que acredita no tiene ninguna relación con las solicitadas en el perfil de puestos, y éste no indica ninguna excepción iustificada.

La Secretaría Ejecutiva (SE) de la Comisión La CNH a través de la SE y de la DGRH informó 220.0590/2019 del 25 de julio 2019 y la Dirección | analizada, permite señalar que: General de Recursos Humanos (DGRH) por medio de los siguientes documentos: MEMO En cuanto a la recomendación correctiva los 311.087/2019, Minuta de reunión de trabajo y Oficio DRHSPC.311.109/2019, del 22 de julio y 11 y parcialmente atendidos y el inciso c) se 24 de septiembre de 2019 respectivamente, mantiene pendiente en espera de las acciones proporcionaron la documentación información para la atención de deriva lo siquiente:

Acciones realizadas

- a) Integración de expedientes
- llevó a cabo una Reunión de Trabajo para revisar la integración de los expedientes de observados, obteniendo personal siguiente resultado:
- De los 13 expedientes donde no se localizó documentación que acreditan la escolaridad y la experiencia solicitada en el perfil de Baja, 1 acreditó escolaridad, 3 acreditaron modificación de perfil y 4 no lograron acreditar la escolaridad ni experiencia.

Nacional de Hidrocarburos mediante oficio No. y proporcionó documentación que, una vez

Conclusión

incisos a) numerales i y ii) y d) se encuentran que en materia de SIPOT se realicen. Cabe las señalar que por lo que se refiere al numeral i) recomendaciones propuestas, de cuyo análisis del inciso a), el OIC valorará los documentos obtenidos durante la auditoría v el seguimiento, para en su caso, remitir al área investigadora del OIC el informe aplicable.

> Por lo que hace al inciso b), en lo referente a las acciones a cargo del área auditada no existen pendientes, sin embargo, el OIC realizará el análisis que corresponde, para determinar la procedencia de remitir informe al área investigadora.

Por lo que se refiere a la recomendación preventiva, con las acciones realizadas y acreditadas por la DGRH se atienden los puestos, 3 casos presentaron formato de numerales 2, 3, 4, 5; sin embargo, considerando que aún faltan acciones pendientes en cuanto experiencia, 2 casos presentaron proyecto de la la determinación de estrategias en materia de cumplimiento de perfiles de puestos, el numeral 1 se mantiene como parcialmenté atendido.



en el expediente personal. Tal situación se

Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES
Número de Auditoría origen: 01/19
Número de Observación: 04
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Bajo

DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 06/2019 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 65% 3er. Trimestre de 2019.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500) Seguimiento de Observaciones.

		- State de programa y dese	enpoion: 500 Seguirniento de Observaciones.
	Observación	Acciones realizadas	Conclusión
5.	escolaridad, sin que exista una justificación en	se localizó documentación que acredite la experiencia solicitada en el perfil de puestos, 3 casos presentaron formato Baja, 7 acreditaron experiencia y 1 no acreditó la experiencia solicitada. • De los 3 expedientes donde no se localizó documentación que acreditan la escolaridad	Por lo anterior, la presente observación se reporta como un avance del 65%.
6.	para verificar la información relativa a la escolaridad, a que se refiere el perfil, de conformidad con lo señalado en el último		
7.	las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera (DRHSPC). En los expedientes de personal revisados, se observa que los servidores públicos han sido promovidos; no obstante, no se tienen	actualmente, al cierre del seguimiento existieron casos de los que no fue posible presentar la documentación que acredite el cumplimiento del perfil, por lo que este numeral queda parcialmente atendido.	
	antecedentes de los perfiles de los puestos anteriores que han ocupado, únicamente se resguarda el perfil del último puesto vigente, cuando de conformidad con los numerales 20 y 28 fracción VII de las DRHSPC, el perfil de puestos deberá ser firmado por el ocupante de la plaza, y por ende debería estar resguardado en el expediente personal. Tal situación se	Cabe señalar que el OIC valorará los documentos obtenidos durante la auditoría y el seguimiento, para en su caso, remitir al área investigadora del OIC el informe aplicable. ii) De los expedientes observados, se recabó la	

firma del especialista en los perfiles de



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES
Número de Auditoría origen: 01/19
Número de Observación: 04
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500	Seguimiento de Observaciones.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
identificó claramente en el expediente de la C. Selma Simancas López, la cual en febrero	puestos, no obstante, carecen de la firma del entonces Oficial Mayor (OM) y del	
pasado cambió de puesto, y en el expediente no	entonces Director General de Recursos Humanos, situación que no puede ser	
se pudo localizar el perfil de puestos del que ocupó en 2018, que fue seleccionado para	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
revisión.	baja de la institución.	
8. En el caso de la Jefatura de Departamento de	En función de lo anterior, el área	
Gestión de la Información, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	responsable realizó las acciones posibles, para la atención de la recomendación	
(SIPOT) de la Plataforma Nacional de	propuesta, en lo que se refiere a firma de los	l
Transparencia, apartado de fichas curriculares,	perfiles observados. Asimismo, por lo que	
se reporta que la servidora pública que la ocupa, tiene un nivel máximo de estudios concluido y		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
comprobable de Licenciatura, cuando aún no	•	l .
ha concluido sus estudios de acuerdo con las	derivado de la publicación del nuevo	
documentales que obran en el expediente;		
asimismo, respecto de la Subdirección de Fiscalización y Control de Pagos, en las fichas	junio de 2019, la Dirección General de Recursos Humanos se encuentra	,
curriculares se indica que la ocupante de la		
plaza tiene nivel Licenciatura, cuando aún es		
Pasante, tales situaciones se consideran un riesgo al tratarse de información en materia de	de puestos, por lo que considerando que tiene programadas las actividades para	I
transparencia, la cual debe ser veraz entre otros		
aspectos, de conformidad con lo señalado en	trimestre de 2019 (anexan programa), el	
los artículos 13 de la Ley General de	punto se mantiene en proceso como	I .
Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso	parcialmente atendido, y se estará en espera de los perfiles de los puestos	I .
a la Información Pública, que de no cumplirse,	observados y los puestos tipo para realizar	
puede generar implicaciones legales adversas	las verificaciones correspondientes.	
en perjuicio de la institución.	Como evidencia de los trabajos que se desarrollan, proporcionaron listas de	I #/I



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/19 Número de Observación: 04 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 06/2019 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 65% 3er. Trimestre de 2019.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos. Sector: Energía Clave: 46 Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.

Riesgo: Bajo

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
En cuanto a la elaboración de perfiles de puestos, se identificaron las siguientes situaciones:	asistencia de los talleres de actualización de perfiles de puesto.	
 a) En los puestos de Jefatura de Departamento y Subdirecciones, se identificaron 12 que se detallan en el Anexo 3, en los que se observa que existen variaciones en los requerimientos establecidos, principalmente en el grado de avance de la escolaridad y los años de experiencia, sin que exista una justificación en el propio documento, aún y cuando las funciones del puesto y los aspectos relevantes del mismo son similares en nivel de responsabilidad. b) El 87% de los perfiles de puestos revisados (27), no se encuentran firmados por el Especialista perfilador, en contravención de lo señalado en el numeral 20 de las DRHSPC y el 13% restante (3) no tienen ninguna de las firmas estipuladas en el formato de Perfil de Puestos, establecido 	Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera (DRHSPC) señala que el informe solicitado en la recomendación, es el emitido mediante el Oficio número DRHSPC.311.109/2019, no obstante, en dicho oficio no se señalan aclaraciones puntuales, respecto de las inconsistencias determinadas, sin embargo se considerarán las argumentaciones presentadas para el análisis que realizará el OIC. Por lo anterior, este inciso b) se atiende, en lo que se refiere a la acciones de la CNH; sin embargo, se realizará el análisis que corresponde para determinar la procedencia de remitir informe al área investigadora en el OIC.	
en el Manual de Aplicación General en materia de Recursos Humanos. c) Los perfiles tipo identificados, no cuentan con las firmas del especialista perfilador y el Director General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el numeral 28 de las DRHSPC, por lo que no atiende el precepto normativo señalado.	c) Los días 09 y 30 de septiembre de 2019, el grupo auditor realizó una verificación en la	
La problemática detectada, relativa a la falta de documentación que acredite el cumplimiento de	expediente de personal y el perfil de puestos, por lo que, a la fecha del presente	V



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/19 Número de Observación: 04 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo

DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 06/2019 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 65% 3er. Trimestre de 2019.

Conclusión

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500	Seguimiento de Observaciones.

Observación perfiles de puesto, como inobservancia a una disposición normativa de aplicación general, ha sido observada anteriormente y generó acciones por parte de la Oficialía Mayor de la institución para regularizar la situación, lo que implicó la firma de Cartas Compromiso por parte de los servidores públicos para presentar la documentación que acreditara el cumplimiento del perfil (algunas no cumplidas a la fecha) y la actualización de perfiles de puestos: asimismo, este tema también fue tratado como una "Situación Crítica" al interior del Comité de d La DGRH realizó acciones para integrar Control y Desempeño Institucional de la CNH en Primera Sesión Ordinaria de 2018, al considerarlo un tema relevante que eventualmente puede repercutir en la imagen institucional v el cumplimiento de los objetivos de las unidades administrativas.

Correctiva:

- a) La Dirección General de Recursos Humanos realizará las siguientes acciones:
 - Integrar a los expedientes de personal respectivos. la documentación acredite el cumplimiento de todos los requisitos de los perfiles de puestos observados.
 - ii) Revisar los perfiles de puestos observados y realizar todas las acciones para dar cumplimiento a la normativa en la materia.

seguimiento, la DGRH no ha realizado los ajustes correspondientes, a la información publicada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, relacionada con las inconsistencias determinadas en la presente observación, por lo que el inciso c) se encuentra pendiente de atender.

Acciones realizadas

documentación en los expedientes observados, realizó u análisis de casos v presentó proyectos de modificación de perfiles, con lo que acredita la realización de un Diagnóstico general; no obstante, a la fecha existen casos pendientes de atender, toda vez que los ocupantes de los puestos no cumplen con el perfil de puesto y en algunos casos es imposible allegarse de más documentación para acreditar cumplimiento, por lo que informó a esta AAI que se determinó conveniente llevar a cabo reuniones con los Titulares de Unidad donde se encuentran los casos con problemática; sin embargo, ésta alternativa de solución aún se encuentra en proceso de ejecución y por lo tanto se mantiene pendiente la determinación de los Comisionados como máxima autoridad de la institución sobre las





Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/19 Número de Observación: 04 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500	Seguimiento de Observaciones.

	Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	respecto de la firma de los perfiles, la formalización de los perfiles tipo, las justificaciones de las variaciones en	encuentra parcialmente atendido.	
-	requerimientos, y demás que resulten necesarias.		
b)	La Oficialía Mayor elaborará y remitirá al OIC, un	1. Se continua con el "Programa de trabajo de revisión de expedientes de personal y	
"	informe debidamente fundamentado, que	perfiles de puestos de estructura y	2
	detalle las aclaraciones procedentes, respecto de las inconsistencias determinadas, e	eventuales de la CNH" a la fecha se han revisado 142 expedientes, identificando	
	integrará la documentación soporte que corresponda.	también falta de constancias documentales que están pendientes de	
		entregar por parte de los Servidores	\$2 #
c}	realizará los ajustes que correspondan, a la	Públicos, las cuales les serán solicitadas una vez concluido dicho Programa y los casos	9
	información publicada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de	con faltantes se expondrán en las reuniones con los Titulares de Unidad en la	
	la Plataforma Nacional de Transparencia,	cual se encuentren adscritos, quienes	
	relacionada con las fichas curriculares, para reflejar información veraz, en relación con las	determinarán las acciones procedentes.	
	inconsistencias determinadas en la presente observación.	No obstante, aún y cuando se realizan las acciones para cumplir el programa de	-
۱ ۵٬	La Oficialia Mayor realizará un Diagnástica	trabajo de revisión y se ha determinado	
d)	respecto de los casos en los que los servidores	como estrategia hacer del conocimiento a los Titulares de Unidad las situaciones	S
	públicos ocupantes de los puestos observados no cumplen el perfil del puesto y no es posible	identificadas (acción en proceso), no se ha determinado ni acreditado	
	recabar la documentación que lo acredite	documentalmente, la forma o la estrategia	
	porque no cuentan con ella; y presentará las alternativas de solución que considere	para hacer del conocimiento del Órgano de Gobierno las situaciones particulares en	4
6'	procedentes, las cuales deberán ser remitidas a	materia de perfiles de puestos que existen	



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES
Número de Auditoría origen: 01/19
Número de Observación: 04
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 06/2019 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 65% 3er. Trimestre de 2019.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500 Seguimiento de Observaciones	

Riesgo: Bajo

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
los Comisionados, a efecto de que la máxima autoridad de la institución determine las acciones a seguir.	a la fecha, por lo que este numeral que c parcialmente atendido.	la -
Preventiva: La Dirección General de Recursos Humanos realizará las siguientes acciones: 1. Revisión general de los expedientes de personal, con la finalidad de verificar que existan las constancias documentales del cumplimiento de los requisitos del perfil de puesto que corresponda y toda aquella que dé cumplimiento a la normativa en materia de administración de recursos humanos, y en los casos necesarios, se requiera al personal la documentación faltante.	2. Se proporcionó el Plan de Trabajo pa Perfilamiento de Puesto debidamentirmado por personal de la DGRH, con un calendarización de septiembre y octubide 2019, entre sus actividades se encuent la revisión de los perfiles y actualización se proporcionaron listas de asistencia de la talleres que se impartieron a las unidades áreas de la CNH, con lo anterior se acredique la DGRH está llevando a cabo un revisión general de perfiles, por lo que se considera que el presente numeral que atendido.	te na re ra y, cos sa y ta a sa a sa a sa a sa a sa a sa
En los casos en que el personal no cuente con la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos, se determinen las acciones procedentes, haciendo del conocimiento del Órgano de Gobierno las situaciones que se identifiquen. 2. Revisión general de los perfiles de puestos, de la	del 2019, se indicó que, de la revisió efectuada a los casos observados, no ha casos especiales que requieran la asesor recomendada por el Órgano Interno o Control de la Comisión Nacional o Hidrocarburos. Sin embargo, recomendación será considerada si en u	on ay ia de de la un
estructura orgánica de la CNH, así como del personal eventual, con la finalidad de verificar que todos cumplan con los requerimientos normativos.	 futuro se presentan casos especiales, con que el presente numeral se atiende. 4. Se revisaron 4 expedientes de personal quevo ingreso con la finalidad de verificar mecanismo de control implementado 	de i el



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/19 Número de Observación: 04 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500	Seguimiento de Observaciones.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
3. Solicitar asesoría en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, para los casos en los que se requiera justificar requerimientos especiales del perfil de puesto, que permita fundamentar y formalizar el documento, atendiendo las disposiciones normativas aplicables.	documento que deja constancia de la revisión de los documentos que integran el expediente se encuentra firmado por el servidor público que ingresa a la institución y los servidores públicos encargados de revisar e integrar la documentación, supervisar, autorizar y recibir el expediente	
4. Revisión y en su caso fortalecimiento de los mecanismos de control interno establecidos para llevar a cabo el proceso de integración de expedientes de personal al momento del ingreso de los servidores públicos, que les permita mejorar el proceso de integración de expedientes personales, poniendo especial atención en la forma que se acreditará documentalmente que se llevó a cabo el cotejo de documentación contra el perfil de puestos, y la verificación de los registros públicos en materia de profesiones a que hace referencia la	particular de escolaridad y experiencia de acuerdo a lo solicitado en el perfil de puesto, por lo que este numeral queda atendido. 5. Con MEMO 311.089/2019 del 25 de septiembre de 2019 la Directora General de Recursos Humanos, instruyó al personal a su cargo, para que continúe enviando mensajes institucionales solicitando al	l l
 5. Establecer un mecanismo de control interno, que permita supervisar y validar la información que en materia de fichas curriculares se publica en el SIPOT. Las constancias documentales que se envíen al OIC, para acreditar la realización de las acciones que se solicitan para la atención de las recomendaciones 	publicadas en el SIPOT, se realice la carga trimestral en el SIPOT y se verifique y valide, a través de revisiones por muestreo que la información sea consistente con la documentación que obra en los expedientes de personal, con la finalidad de contar con información veraz y oportuna, por lo que este numeral queda atendido.	A A



Cédula de Seguimiento

L.C. Rosalba Morales Pérez

Directora de Auditoría Interna

DATOS ORIGINALES
Número de Auditoría origen: 01/19
Número de Observación: 04
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Bajo

C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco

Titular del Área de Auditoría Interna

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500 Seguimiento de Observaciones.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
correctiva y preventiva, deberán remitirse nvariablemente por escrito y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso de solventación.		
	<u> </u>	



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/19 Número de Observación: 05 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Bajo

DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 06/2019 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100%. 3er. Trimestre de 2019.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500. Seguimiento de Observaciones	

Ausencia de registro y aprobación de la Estructura Mediante Oficio No. 220.0590/2019 del 25 de La CNH informó y proporcionó documentación Orgánica de la CNH y desactualización del Manual julio de 2019, la Secretaria Ejecutiva (SE) de la que, una vez analizada, subsanó las de Organización General de la CNH.

Observación

Del análisis a la información y documentación atender las recomendaciones pendientes. relacionada con el proceso de registro de la remitió información y documentación de cuyo Estructura Orgánica de la Comisión Nacional de análisis se desprende lo siguiente: Hidrocarburos (CNH), se identificó que durante el 2018 se realizaron diversos trámites para obtener el Correctiva. registro de la modificación de la estructura orgánica y ocupacional, en atención a lo señalado por el a) Atendido en el seguimiento 04/2019. numeral 11 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de b) Se elaboró un Plan de Trabajo para la Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; sin embargo, al cierre de 2018, no se obtuvo el registro correspondiente y a la fecha de la solicitud de la información (febrero 2019), se mantenía en estatus de pendiente.

Por lo anterior, la CNH a la fecha, no cuenta con la aprobación y registro de las modificaciones a la Estructura orgánica y ocupacional de la institución, por parte de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal (UPRH), de la Secretaría de la Función Pública (SFP). en contravención a lo establecido en el numeral 11 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.

Acciones realizadas

- Humanos y Servicio Profesional de Carrera, información que se genere en que contiene como parte de las actividades la realización de un Taller para enlaces donde se explicará la dinámica para la Plan de trabajo del 21 al 25 de noviembre de diciembre 2019. Asimismo, proporcionaron copia de los acuses de los MEMOS Nos. 311.009/2019. 311.010/2019. 311.012/2019 311.014/2019. 311.013/2019. 311.015/2019, 311.016/2019 y 311.017/2019, dirigidos a los Titulares de Unidad y

Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) en linconsistencias identificadas lo que permitió coordinación con las áreas responsables de elaborar y formalizar un Plan de Trabajo para actualizar el MOG y se integró el grupo de trabajo para el desarrollo de las actividades, lo que atiende el inciso b de la recomendación correctiva.

Conclusión

Por lo que hace a la preventiva, la Directora General de Recursos Humanos, emitió la instrucciones respectivas para establecer los mecanismos de control que consideró Actualización del Manual General de pertinentes, relacionados con la revisión Organización y se presentó debidamente periódica de movimientos en la estructura, firmado por el Director de Recursos resguardo de la evidencia documental y la modificaciones a la misma, monitoreo v seguimiento a las actividades de actualización a la normativa básica de la CNH v realización de actualización, así como, se dará a conocer el reuniones para análisis de acciones, en los casos que existan modificaciones a la estructura 2019 y se tiene establecido como periodo organizacional y actualizaciones de normativa, para actualizar el MOG por Unidad fortalecer los mecanismos de control interno Administrativa del 26 noviembre al 17 de institucional conforme a lo solicitado, con lo que se atienden los numerales 1, 2 y 3.

> 311.011/2019, Por lo anterior, la presente observación 🕏 reporta como atendida al 100%.



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/19 Número de Observación: 05 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500). Seguimiento de Observaciones.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
Asimismo, del análisis al Manual de Organización General (MOC), con relación al Reglamento Interno de la CNH, vigente en 2018, se observan inconsistencias entre la organización de la Comisión a que se refiere el artículo 10 del Reglamento Interno de la CNH (RICNH) y la distribución y adscripción de puestos señalada por el MOC; toda vez que sólo considerando la estructura básica establecida en el referido Reglamento vigente al 31 de diciembre de 2018, se tienen las siguientes variaciones:	Directores Generales de la CNH, mediante los cuales se solicita la designación de enlace para actualización del Manual de Organización de la CNH conforme a lo establecido en el Reglamento Interno artículo 37, fracción III, inciso n., por lo que el inciso b) queda atendido. Preventiva:	
 El RICNH señala que la Comisión cuenta con 7 Jefes de Unidad (distintos de los Comisionados y la Secretaria Ejecutiva), cuando el MOG solo refiere 6; toda vez que en el Reglamento, con la modificación de julio de 2017, la CNH incorporó la Unidad de Contratación de Actividades de Exploración y Extracción, la cual no tiene reconocidas funciones en el MOG. El RICNH establece que la Comisión cuenta con 22 Direcciones Generales, y el MOG solo considera 20. 	1. y 3. Mediante MEMO 311.0090/2019 la Directora General de Recursos Humanos instruyó al Director de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, para que se realice la revisión periódica de movimientos en la estructura, el resguardo de videncia documental (acuses, pantallas, hoja de trabajo, oficios, Memos y otros.) y definió los responsables de resguardo de la información que se genere en las modificaciones a la estructura, lo que permitirá fortalecer los mecanismos de control interno del Subproceso "Aprobar y Registrar Estructura institucional", por lo que los numerales 1 y 3	
3. El MOG únicamente tiene establecidas funciones para una Dirección General de Licitaciones, cuando el RICNH determina atribuciones para 2, reconocidas como Direcciones Generales de Licitaciones A y B.	 Con fundamento en el Art. 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades, la Directora General de Recursos Humanos mediante MEMO 311.0091/2019, instruyó al Director de Recursos Humanos y Servicio 	A A



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES
Número de Auditoría origen: 01/19
Número de Observación: 05
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500	. Seguimiento de Observaciones.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
 En el MOG se identifica la Dirección General de Contratos, adscrita a la Unidad Jurídica, cuando en el RICNH cambió de denominación a Dirección General Jurídica de Asignaciones y Contratos. 	Profesional de Carrera, para que se lleven reuniones de trabajo en el momento en que se identifiquen actualizaciones al Reglamento Interno y al Acuerdo por el que se emitan las disposiciones en materia de Recursos Humanos y Servicio Profesional	
5. El MOG establece funciones para la Dirección General de Regulación y Consulta, cuando el RICNH a partir de noviembre de 2018 la divide en dos Direcciones Generales, una de Regulación y la segunda de Procedimientos y Consulta.	de Carrera de la Administración Pública Federal, que impacten la operación respecto de la estructura organizacional, con la finalidad de realizar las acciones conducentes, con lo anterior se atiende el numeral 2.	
6. En el RICNH las Direcciones Generales adscritas a la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos, cambiaron de denominación y de funciones, considerando que delimitaron las atribuciones de cada DG, una sólo para contratos y la otra sólo para asignaciones.	Cabe señalar, que independientemente de la implementación de los mecanismos de control comentados, el área indicó que al interior de la CNH, la Dirección General de Estrategia, efectuará una revisión a los procesos, como parte de la etapa de mejora	
7. En el MOG la Dirección General de Planeación aparece como área adscrita a la Oficialía Mayor, cuando a partir de noviembre de 2018 según el RICH, ésta se encuentra adscrita a la Secretaría Ejecutiva. Correctiva:	de procesos, por lo que en los correspondientes a la DGRH, en su momento se incluirán los mecanismos de control implementados actualmente.	* 11 a
a) Realizar las gestiones necesarias para el registro y aprobación de la Estructura Orgánica de la CNH, y presentar al OIC las constancias documentales que acrediten que las acciones a cargo de la		



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/19 Número de Observación: 05 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500. Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
institución se efectuaron y se encuentran en el ámbito de facultades de la Secretaría de la Función Pública las acciones restantes.		
b) Elaborar y formalizar al interior de la CNH, el Plan de Trabajo para la actualización del Manual de Organización General, considerando todas las modificaciones al Reglamento Interno y, en caso, de que aún se encuentren programados cambios al referido Reglamento, se programen las actividades para realizar las actualizaciones a la par; estableciendo una fecha compromiso para la presentación del MOG actualizado ante el Órgano de Gobierno, considerando todos los trámites administrativos que el proceso implica.		
Preventiva: La Dirección General de Recursos Humanos realizará las siguientes acciones:		
1. Fortalecer los mecanismos de control interno del Subproceso "Aprobar y Registrar Estructura institucional", que forma parte del Macroproceso "Gestionar Recursos Humanos"; que les permita establecer tiempos límite de ejecución de acciones, reforzar mecanismos y niveles de supervisión, establecer el tipo de constancias documentales que se emitirán y los responsables del resguardo; y que considere los tiempos de interacción con las instancias externas que		



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/19 Número de Observación: 05 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500. Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
oportunamente al responsable de la aprobación y registro al interior, los retrasos en el proceso que se generan por causas externas a la Comisión.		E
2. Revisará al interior, los subprocesos y/o mecanismos de control implementados para el monitoreo de las actividades de actualización de la normativa básica de operación de la CNH, como parte de las actividades de Control Interno Institucional, con la finalidad de reforzarlos, para que permitan realizar las actividades de actualización que sean procedentes, una vez que existan modificaciones a la estructura organizacional y/o a la normativa base. Dichos subproceso y/o mecanismos de control, deberán permitir identificar los niveles de responsabilidad, plazos de realización y niveles de supervisión y autorización.	v	
3. Las áreas responsables de las actividades de aprobación y registro de estructuras, y actualización de la normativa básica de operación de la CNH, deberán incorporar a los subprocesos que en su caso sean aplicables, la política interna que determine los elementos documentales que deberán resguardarse para soportar las acciones que se realizan, determinando responsables del control y resguardo, y la forma en que deberán documentar todas las interacciones que se tengan con los actores externos del proceso.		



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/19 Número de Observación: 05 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500	. Seguimiento de Observaciones.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
Las constancias documentales que se envíen al OIC, para acreditar la realización de las acciones que se solicitan para la atención de las recomendaciones correctiva y preventiva, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso de solventación.	5	
L.C. Rosalba Morales Pérez Directora de Auditoría Interna		ra Angélica Fuentes Pacheco del Área de Auditoría Interna



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/19 Número de Observación: 06 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo

DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 06/2019 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 3er. Trimestre de 2019.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500	- Seguimiento de Observaciones.

Inconsistencias en diseño y seguimiento de Mediante Oficio No. 220.0590/2019 del 25 de La Secretaria Ejecutiva en coordinación con las indicadores, así como en el proceso de rendición de julio de 2019, la Secretaria Ejecutiva de la cuentas trimestral. relacionadas indicadores de desempeño de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) de los Programas las recomendaciones pendientes, presentaron Presupuestarios G001 y G002.

Observación

Mediante el Oficio 220.042/2019 del 08 de febrero de 2019, el área responsable de atender los **Preventiva**: requerimientos de auditoría remitió información v documentación relacionada con las Matrices de 1. Proporcionaron copia de los Memos información presupuestal, así como resguardar Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas presupuestarios (Pp) G001 "Promoción y regulación | de Hidrocarburos" y C002 "Administración Técnica de | Asignaciones y Contratos", correspondientes al ejercicio fiscal 2018.

Con la información proporcionada, se identificó que l el Pp G001 cuenta con 15 indicadores y, el G002 tiene 16. De este universo de 31 indicadores, mediante el muestreo dirigido se seleccionaron 5 para revisión.

Como parte de los trabajos desarrollados, se obtuvo | información adicional, a través de reuniones de trabajo celebradas con el personal que tiene bajo su responsabilidad el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los indicadores de los referidos programas, la cual fue sujeta de análisis conjuntamente con la remitida mediante el oficio antes citado, con los siguientes resultados:

coordinación con los responsables de atender información y documentación de cuyo análisis se desprende lo siguiente:

Acciones realizadas

designó a los servidores públicos enlaces 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3 y 4. responsables del seguimiento y monitoreo a perfil de puestos de la Dirección de Control y numeral 5. Seguimiento del Desempeño Programático corresponden al seguimiento y monitoreo de | se reporta como atendida al 100%. los indicadores de los Pp de la CNH en el PASH, así como la coordinación de la elaboración de las MIR's de dichos programas de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, con lo que se atiende el numeral 1.

áreas responsables de la atención, proporcionó los Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) en documentación que, una vez analizada, permitió constatar la designación de servidores públicos responsables de las MIR 's de los Pp de la CNH, la realización de acciones para solicitar capacitación, la emisión de instrucciones para meiorar canales de comunicación. implementación de mecanismos de control que permitieron integran y conocer números 233.166/2019 y 252.424/2019 de documento firmados y registrar, revisar y en su fechas 20 y 23 de septiembre del 2019 caso subsanar el avance de indicadores en el respectivamente, mediante los cuales se PASH, por lo que se atienden los numerales 1, 2,

Conclusión

los indicadores, de las Matrices de Asimismo, identificaron variaciones en el Indicadores (MIR´s) de los Programas método de cálculo y solicitaron cambios para el Presupuestarios (Pp) G001 y G002 y, copia del ejercicio 2019 en los indicadores, atendiendo el

Presupuestal (DCSDPP), cuyas funciones Por lo antes expuesto, la presente observación





Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES
Número de Auditoría origen: 01/19
Número de Observación: 06
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500	Seguimiento de Observaciones.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
1. Debilidades de Control Interno: 1.1. Con relación al proceso de seguimiento de avances de 4 de los indicadores revisados, no se localizó evidencia documental que acreditara la designación del personal responsable de llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de los indicadores, por lo que se observa que no existe un canal de comunicación interno formal, y existe la posibilidad de que esta situación se	2.1 La DGFAS con oficio No. 310.235/2019 del 24 de junio de 2019, solicitó a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP, actualizar y profundizar las acciones de capacitación de 18 servidores públicos de la CNH encargados del seguimiento y evaluación de los indicadores de los Pp G001, G002 y P001 considerando los temas: Marco legal y normativo aplicable a la MIR, SED, el PBR y el Taller de Metodología de	
haya replicado en los 28 indicadores restantes. 1.2. Los 5 indicadores analizados, sustentan el seguimiento y avance de metas y objetivos a través de controles implementados mediante el uso de diversas herramientas como son, archivos en Excel, bases de datos y correos electrónicos enviados a la Dirección de Control y Seguimiento del Desempeño Programático (DCSDP) y compartidos a través de SharePoint; no obstante, se identificó que posterior al envío de la información, las unidades administrativas responsables de los indicadores no efectúan una conciliación de los datos reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), con la DCSDP, por lo que existe	Marco Lógico y MIR, por lo que el numeral 2.1 queda atendido. 2.2 Con oficio No. 310.236/2019 del 24 de junio de 2019, se exhortó e instruyó al Director de Control y Seguimiento del Desempeño Programático Presupuestal, para que las evaluaciones a los Pp de la CNH que, en su caso, realicen la SHCP y CONEVAL, se hagan del conocimiento, tanto de los titulares como de los servidores públicos de las Unidades Responsables (UR) del seguimiento de la MIR correspondiente, lo que permitirá una adecuada y oportuna toma de decisiones conjuntas y mejorará el	
el riesgo de que esta no sea, acorde con los remitido y por lo tanto confiable y veraz. Aunado a lo anterior, se observa que los medios de comunicación interna para el reporte de la información de avances de indicadores que se utilizan al interior de la CNH, son archivos	l ' ' '	



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES
Número de Auditoría origen: 01/19
Número de Observación: 06
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500	Seguimiento de Observaciones.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
electrónicos en ocasiones editables, enviados	ía P001 a nivel capítulo de gasto, mismos	
correo electrónico o compartidos a través de	1 '	× × ×
herramienta informática implementada, por		
que no existen documentos que acrediten		n - 4
nombres y firmas de los servidores públic		
responsables de elaborar, revisar y/o en su ca		0.
autorizar la información que se repo		80 2
trimestralmente en el PASH, aún y cuando la L		37
General de Archivos establece en los artículos	41 únicamente el seguimiento a indicadores	3
al 45, los requisitos de los archivos electrónic	s, para resultados en los Pp por nivel y	
para que éstos cuenten con la validez requerio	a. concentra el seguimiento de los	. *
1.3. En relación al marco legal y normativo aplical	le resultados de los programas respecto de	
para el diseño de la Matriz de Indicadores pa	ra las metas establecidas, por lo que, el	
Resultados, del Sistema de Evaluación d	el ejercicio del presupuesto asignado a los	
Desempeño (SED) y del Presupuesto Basado	n Pp es un proceso ajeno a la MIR,	
Resultados (PBR), se identificó que los enlac	es considerando dicha aclaración, como	
de los 5 indicadores revisados, aún y cuando h	n ejemplo remitieron impresión del	
recibido capacitación en años anterior	•	
ninguno de ha recibido capacitación del actu		
PBR y SED, ambos complementarios q		
permiten: i) evaluar los resultados de	Federación (PEF) de la SHCP, documentos	3' 22
programas federales; ii) retroalimentar a	oficiales que actualmente no prevén el	
administradores de dichos programas, y		1
mejorar la calidad de información que		
entrega trimestralmente a la SHCP y finalmer	te atendido.	5 5
al Congreso, por lo que se observa que no exis	te	
	o, 2.4 La DGFAS han establecido las siguientes	
impartida al personal que tiene bajo	su medidas de control.	
responsabilidad el seguimiento de indicado	es	
de desempeño de los Pp de la CNH.	1. Trimestralmente de acuerdo con las fechas	
	establecidas por la UED para la carga de	



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES
Número de Auditoría origen: 01/19
Número de Observación: 06
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500	Seguimiento de Observaciones.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
1.4. Con relación a las evaluaciones efectuadas a los Pp G001 y G002, de forma coordinada por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); mediante entrevistas a los responsables del seguimiento de indicadores, se identificó que 2 de los 5 enlaces de indicadores, manifestaron no tener	DCSDPP mediante correo electrónico solicita a los enlaces responsables la carga de la información de indicadores, con anticipación de 3 a 5 días hábiles a la fecha límite, para asegura la carga en el PASH, además de la revisión y validación preliminar. 2. La revisión oficial del avance de las metas	
conocimiento de las evaluaciones, ni tener retroalimentación del informe respectivo, por lo tanto se observa que no existe un canal de comunicación interno mediante el cual se informe oportunamente al personal responsable del seguimiento de indicadores, el resultado de las evaluaciones que practica la SHCP. 1.5. Respecto al presupuesto anual autorizado, modificado y ejercido trimestralmente en las MIR de los Pp G001 y G002, se identificó que documentalmente estas no reflejan el	deja constancia de esta en el PASH, en el cual registra, en su caso, las inconsistencias que detecta, las cuales deben ser atendidas dentro del plazo que establece esa unidad. 3. La DCSDPP accede al PASH y verificar en su caso, si la UED determinó alguna inconsistencia y la fecha límite de atención de ser el caso, solicita al servidor público responsable del indicador la atención correspondiente antes de la conclusión del	
presupuesto ejercido trimestralmente durante el 2018; no obstante que en las Reunión de Seguimiento y Evaluación Presupuestal que la CNH realizó con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), durante el 2018 se presentó el presupuesto autorizado anual, así como el modificado y ejercido trimestralmente de cada uno los Pp de la CNH, por lo que se observa que no existen canales de comunicación interna entre las áreas para consolidar, integrar y reportar información	carga de correcciones en el PASH. 4. Finalmente, la DCSDPP accede al PASH para verificar que la UED registró el texto "Flujo concluido". Lo anterior, a partir del alta de las cuentas de usuario con el rol de registro, donde los enlaces de las UR llevan a cabo la carga del avance de sus indicadores en el PASH y la	



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES
Número de Auditoría origen: 01/19
Número de Observación: 06
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500	Seguimiento de Observaciones.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
presupuestal de los Pp de la CNH en las Matrices que controlan las unidades administrativas responsables de los indicadores; que les permitan conocer el avance financiero relacionado con el avance físico que ellos controlan.	evidencia que se estableció el mecanismo de control que permite coordinar la carga de avance de metas de indicadores en forma trimestral y oportuna, por lo que los numerales 2.4 y 3 quedan atendidos.	
	3. El avance del registro de indicadores al segundo trimestre de 2019 muestra la leyenda de "Flujo Concluido", lo que indica que se cumplió el proceso de carga, revisión y aceptación por parte de los responsables de cada tramo de control. Lo anterior, derivado del mecanismo de control interno establecido dentro del PASH, indicado en el numeral 2.4 de la presente, que permite coordinar, revisar y subsanar, en su caso, los trabajos de registro de avances trimestrales con las UR de cada indicador, dentro del módulo PbR del PASH, por lo que ya no se considera conveniente realizar conciliación alguna, por lo que el numeral 3 queda atendido.	
3.1. La MIR del Pp G001 "Promoción y regulación de Hidrocarburos", cuenta con 15 indicadores, de los cuales 2 casos presentan inconsistencias en la descripción del método de cálculo y el "tipo relativo" (formula) registrados en el portal de la SHCP; toda vez que en el método de cálculo se establece un valor absoluto como variable a evaluar y la fórmula indica que el cálculo	4. Se habilitó una carpeta electrónica en SharePoint denominada "Sitio de la carpeta digital de la MIR", en la cual los enlaces de las UR de cada indicador suben y organizan archivos correspondientes a los avances de indicadores, mismos que están firmados por quien elaboró y revisó la información.	



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/19 Número de Observación: 06 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500	Seguimiento de Observaciones.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
contiene dos variables que se reflejarán en porcentaje o viceversa, situaciones que no son concordantes entre sí ni con la forma en que se reportan las cifras.	Se remitió impresión de correos electrónicos dirigidos a los enlaces de las UR, para hacer del conocimiento el establecimiento de la carpeta en	
3.2. La MIR del Pp G002 "Administración Técnica de Asignaciones y Contratos", cuenta con 16 indicadores, en estos se identificó que 7 casos presentan inconsistencia en la descripción del método de cálculo y el tipo relativo (formula), de forma similar a lo descrito en el punto anterior.	SharePoint para cargar y organizar la evidencia documental de los avances presentados en indicadores de la MIR, estableciendo como requisito indispensable, que la evidencia debe estar en formato no editable y firmada por quien elabora, revisa o valida.	
Por lo antes expuesto, se observa que el método de cálculo reportado en los 9 indicadores referidos en el Anexo 1, presentan inconsistencias entre las variables establecidas por las Unidades Responsables para el indicador con el método para calcularlo, registrado en el portal de la SHCP; situación que genera confusión tanto para el personal responsable del seguimiento como para terceros, entre ellos los	Remiten ejemplos del segundo trimestre de 2019 de los Pp G001 y G002", por lo que el numeral 4 se considera atendido. 5. Envían escrito remitido por el Director de Control y Seguimiento del Desempeño	
fiscalizadores. Es importante resaltar, que si bien el seguimiento se realizó considerando las variables para determinar los porcentajes establecidos como meta, las inconsistencias de la información registrada generan incertidumbre respecto de los datos reportados.	Programático Presupuestal, en el cual informa que las variables son congruentes con las determinadas para cada uno de los indicadores, además de que durante 2019, se han solicitado modificaciones para algunos de ellos en su definición y método de cálculo, obteniendo comentarios	
Preventiva:	específicos sobre lo que se menciona en la recomendación. Remiten como	
1. De acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Dirección General de	constancias el Formato DDD (Dice y Debe Decir) de modificación a indicadores de la MIR 2019, con observaciones recibidas de la	a de la companya de l



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES
Número de Auditoría origen: 01/19
Número de Observación: 06
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500	Seguimiento de Observaciones.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
Regulación y Consulta (DGRC); la Dirección General de Dictámenes de Extracción (DGDE) y la Dirección General Adjunta de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS), deberán formalizar las designaciones de los servidores públicos responsables del seguimiento y monitoreo de los 31 indicadores de las MIR que integran los Pp G001 y G002 de la CNH, lo que permitirá crear un canal de comunicación interno y delimitar la responsabilidad de cada actor en el proceso.	UED-SHCP, recomendaciones sobre el diseño de la MIR y Minuta de Reunión de asistencia técnica llevada a cabo en la UED, por lo antes expuesto se atiende el numeral 5, considerando que las modificaciones se realizan para las MIR vigentes.	
 La Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios deberá: Realizar las gestiones necesarias para solicitar capacitación para los servidores públicos que realizan el seguimiento y monitoreo de los indicadores de los Pp de la CNH, con la finalidad de que refuercen o actualicen conocimientos en materia del marco legal y normativo aplicable para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y el Presupuesto Basado en Resultados (PBR). Instruir y exhortar por escrito al responsable del proceso de seguimiento de indicadores de los Pp de la CNH, al interior de esa Dirección General, para que cada vez que la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación 		



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/19 Número de Observación: 06 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo

Ente; Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción. 500	Seguimiento de Observaciones.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL),			
realicen evaluaciones a los Pp de la CNH, los		1	
resultados se hagan del conocimiento del			
personal responsable en cada unidad		8	
administrativa responsable de las MIR, que			
permita mejorar el canal de comunicación y			
tomar decisiones conjuntas			
2.3. En lo sucesivo, como área responsable de			
integrar la información presupuestal de la			
institución, deberá hacer del conocimiento			
por escrito, de la unidades responsables del			
seguimiento, evaluación y rendición de			
cuentas de los indicadores de las MIR de la		4	
CNH, para que en los documentos de		1	
seguimiento que resguardan en cada unidad,			
se registre no solo el avance físico, sino		1	
también el avance financiero de la Matriz a su			
cargo, lo que permitirá una retroalimentación			
de información entre las áreas, y conocer el			
impacto presupuestal que tienen las		=	
operaciones que realizan.		ł.	
2.4. Deberá establecer un mecanismo de control			
interno, que les permita coordinar los			
trabajos de registro de avances trimestrales			
con las unidades responsables de cada		100	
indicador, que les permita con oportunidad			
realizar las acciones de integración de información para una oportuna rendición de			1
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
cuentas, y evitar incumplimientos en los reportes, como el observado. El referido			-
mecanismo de control deberá incluir las			4
mecanismo de control debera incluir las		2	



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES
Número de Auditoría origen: 01/19
Número de Observación: 06
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500	Seguimiento de Observaciones.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
validaciones de información que correspondan.		
3. La Dirección de Control y Seguimiento del Desempeño Programático (DCSDP) en coordinación con los servidores públicos encargados de realizar el seguimiento y monitoreo del avance de metas de indicadores, deberán en lo sucesivo conciliar la información reportada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) antes de validarla en el referido sistema, para asegurar la confiabilidad y veracidad de la información, y dejar constancia de las acciones realizadas.		
4. Las unidades administrativas responsables del seguimiento de indicadores de las MIR de la CNH, deberán evaluar los mecanismos que tienen implementados a la fecha, para realizar el seguimiento y respaldo documental de las acciones que realizan para el cumplimiento de los indicadores de los Pp de la CNH; para que en lo sucesivo, se resguarden las constancias documentales que acrediten el nombre y firma de los servidores públicos responsables de elaborar, revisar y/o en su caso autorizar la información que se reporta trimestralmente en el PASH; y en caso de que se determine resguardar información electrónica, se precisen lo elementos que darán validez a la información, considerando los artículos 41 al 45 de la Ley General de Archivos vigente.		



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/19 Número de Observación: 06 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A

3er. Trimestre de 2019.

Avance: 100%

Saldo por aclarar: N/A

Saldo por recuperar: N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 06/2019

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos. Sector: Energía Clave: 46 Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.

Riesgo: Bajo

Observación	Acciones realizadas	Conclusió	n
5. La Dirección General de Regulación y Consulta y la Dirección General de Dictámenes de Extracción, con el apoyo de la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios, deberán revisar que para las MIR de los Pp 2019, el método de cálculo y el tipo relativo (formula) de los indicadores registrados en el portal de la SHCP, sean congruentes y las variables correspondan con las determinadas para cada indicador, y en caso de existir variaciones, realizar las gestiones necesarias para solicitar las adecuaciones que correspondan, considerando la normativa que en la materia emite la SHCP.			
Las constancias documentales que se envíen al OIC, para acreditar la realización de las acciones que se solicitan para la atención de las recomendaciones correctiva y preventiva, deberá n remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso de solventación.			

L.C. Rosalba Morales Pérez Directora de Auditoría Interna

C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco Titular del Área de Auditoría Interna



encuentran

Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/19 Número de Observación: 07 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo

DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 06/2019 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 3er. Trimestre de 2019.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500) Seguimiento de Observaciones.

Observación Acciones realizadas Conclusión Debilidades de control interno de la Comisión La Secretaria Ejecutiva de la Comisión La CNH informó y proporcionó documentación Nacional de Hidrocarburos. Nacional de Hidrocarburos (CNH), que, una vez analizada, atendió coordinación con las áreas responsables de recomendaciones propuestas, toda vez que Para la Evaluación del Sistema de Control Interno atender la presente observación, remitió como estrategia, realizaron talleres de trabajo institucional, durante la ejecución de la auditoría, se información y documentación mediante los para informar a todo el personal integrante de realizaron diferentes procedimientos, a través de oficios números 220.0590/2019 del 25 de julio, la CNH la misión, visión, objetivos estratégicos y

1. De la encuesta realizada a 45 Servidores Públicos (SP) de la CNH, relacionada con el conocimiento l que tienen de la misión, visión, objetivos estratégicos y metas de la unidad a la que 1.1 Se atendió en el seguimiento 04/19. pertenecen, se tiene que:

del análisis efectuado se identificó lo siguiente.

documentadas

- o 27 SP (60%) tienen clara la Misión de la CNH. 13 (29%) tiene idea regular de la Misión, 3 (7%) no señalaron la Misión y 2 SP (4%) no contestaron.
- o 14 SP (31.1%) tienen clara la Visión de la CNH, 22 (48.9%) tiene idea regular de la Visión, 6 (13.3%) no tienen clara la Visión y 3 SP (6.7%) no contestaron.
- o 6 SP (13.3%) tienen claros los Objetivos Estratégicos de la CNH, 12 (26.7%) tiene idea regular de los Objetivos Estratégicos, 19 (42%) no identifican claramente los Objetivos Estratégicos y 8 SP (18%) no contestaron.

reuniones de trabajo con el personal adscrito a la 220.0704/2019 del 29 de agosto mediante 2019, de cuyo análisis se desprende lo cuestionarios y minutas de reunión; como resultado siguiente:

Preventiva:

- a) Acciones de la Oficialía Mayor
- 1.2 El área auditada informó que con base en atribuciones y competencias establecidas en el Reglamento Interno de la CNH, la unidad competente para la atención de la presente recomendación, es la Secretaria Ejecutiva a través de la Dirección General de Estrategia Institucional, tal como lo señala dicho ordenamiento en sus artículos 19, fracción VIII, inciso b) y 25 fracciones I y II, por lo que dicha área organizó un "Taller de Elementos de Estrategia Institucional" cuyo objetivo fue el de concientizar al personal respecto de la importancia de

elementos del Plan Anual de Trabajo; asimismo, Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), las cuales | 220.0742/2019 del 19 de septiembre, todos de | implementaron mecanismos de control institucionales para reforzar la difusión de estos. por lo que todos los incisos de la recomendación quedaron atendidos.

> Por lo anterior, la presente observación se reporta como solventada al 100%.





asignadas.

Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/19 Número de Observación: 07 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo

DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 06/2019 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 3er. Trimestre de 2019.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500) Seguimiento de Observaciones.

nidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descr	ripción: 500 Seguimiento de Observaciones.
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
o 36 SP (80%) tienen claras las metas de la Unidad Administrativa a la que pertenecen, debido a que mencionaron al menos dos de éstas, 6 SP (13%) tiene idea regular de las metas, ya que mencionaron una y, 3 SP (7%) no contestaron respecto de metas. Por lo anterior, se puede advertir que los servidores públicos de la CNH, tienen mediano conocimiento de la misión y visión de la institución, así como de las metas y objetivos de la unidad a la cual se encuentran adscritos. Cabe descartar, que con excepción de la Misión, el porcentaje de los servidores públicos que conocen los conceptos medianamente en cada uno de los elementos motivo de la encuesta, o no los conocen, son superiores a los que sí lo identifican.	principales del Plan Anual de Trabajo y su seguimiento, a fin de fortalecer el conocimiento de éstos y disminuir el riesgo de incumplimiento de metas y objetivos institucionales, el referido Taller se impartió en nueve sesiones durante el mes de agosto, a cada una de las unidades administrativas de la Comisión y participaron los Directores Generales y el personal a su cargo. Además de la impartición de talleres, se acreditaron las siguientes acciones:	
El conocimientos de estos conceptos, se evaluó como parte de la verificación del cumplimiento de la Primera Norma de Control, denominada "Ambiente de Control", que indica que el conocimiento de la misión visión, objetivos y metas, asegura el cumplimiento de ellos en cada área de trabajo; por lo que el resultado obtenido en la evaluación practicada por el OIC, implica la existencia en la institución del riesgo de no cumplir con la misión, visión, metas y objetivos institucionales, si el personal desconoce el para qué y porqué está desarrollando las actividades	pisos de las instalaciones de la CNH. Por lo antes expuesto y considerando la presentación de las constancias documentales, este numeral queda atendido. b) En alcance a lo anterior, mediante oficio No. 220.0742/2019, los responsables informaron que durante la impartición del taller se	



facultades conferidas en el Reglamento Interno

Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/19 Número de Observación: 07 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Bajo

DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 06/2019 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 3er. Trimestre de 2019.

	<u> </u>		
 1		 	
Cla	ve: 46		

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46	
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500 Seguimiento de Observaciones.		

Observación Acciones realizadas Conclusión iniciativas, actividades e indicadores que les 2. Con relación a la evaluación realizada a las correspondian а las unidades operaciones y etapas automatizadas de los administrativas, así como las actividades procesos establecidos en la CNH, se advirtió que en registradas en el Plan Anual de Trabajo con la intranet de la CNH se difunden las Políticas en su respectivo avance, en este sentido se materia de tecnologías de la información; sin considera que se atendió la observación embargo, en dicho documento no se identifica el más allá de lo señalado en la proceso para llevar a cabo la cancelación oportuna recomendación preventiva del inciso b), en de los accesos tecnológicos autorizados para el virtud de que la evidencia documental personal que causó baja, por lo que existe un riesgo acredita que se contó con la asistencia de de seguridad informática y fuga de información Titulares, Directores Generales y el personal institucional. Asimismo, las referidas políticas no se que adscrito a ellas, asegurando que todo el encuentran autorizadas por el Oficial Mayor. personal de las unidades administrativas pudieran identificar el fin último de las Aunado a lo anterior, se observa que los actividades que ejecutan y sensibilizarlos Lineamientos de Seguridad, Control de Accesos y respecto de la importancia de sus acciones. Estacionamiento, elaborados internamente por la Dirección General de Recursos Materiales, no Por lo antes expuesto y considerando la establecen un proceso específico para el acceso o presentación de las constancias salida del personal que causó baja de la institución, documentales, este inciso queda atendido. lo que actualiza el riesgo de que personal ajeno a la institución tenga acceso a las áreas del edificio c) Se atendió en el seguimiento 04/19. sede de la CNH o a la información que en ellas se genera, recibe o utiliza; además de que no se d) Se atendió en el seguimiento 04/19. encuentran formalizados y autorizados por el Oficial Mayor, de conformidad con los artículos 19 fracción I y 21 fracción XIX del Reglamento Interno de la CNH. Preventiva: a) La Oficialía Mayor (OM) de acuerdo a las



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/19 Número de Observación: 07 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500	Seguimiento de Observaciones.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
de la CNH y normativa aplicable en la materia deberá realizar las siguientes acciones:	1,	
1.1 Definir una nueva estrategia necesaria par difundir la misión, visión, objetivos estratégico y metas de la CNH entre los Servidores Público que laboran en la Comisión, par concientizarlos respecto de la importancia d conocerlos y comprenderlos, a fin de fortalece el conocimiento de éstos entre el personal disminuir el riesgo inherente al cumplimient de metas y objetivos institucionales.	s s s s s s s s s s s s s s s s s s s	
1.2 Realizar reunión de trabajo con los Directore Generales de la CNH, para dar a conocer la situación observada y las acciones a seguir, para implementar la estrategia definida para difusión de los elementos señalados en unmeral 1.1, y efectuar las acciones necesaria para reforzar el conocimiento de éstos entre lo servidores públicos, dejando constancidocumental de todas las acciones que e conjunto se realicen, así como de los acuerdo que se tomen.	a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	
b) Cada uno de los Directores Generales, deber difundir entre el personal a su cargo, los objetivo y metas de cada unidad administrativ establecidas en la Planeación Anual, con finalidad de que los servidores público identifiquen el fin último de las actividades que	s a a s	



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/19 Número de Observación: 07 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Bajo

DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 06/2019 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 3er. Trimestre de 2019.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
ejecuta y se concientice de la importancia de sus acciones.		
c) La Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) dependiente de la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS) de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento Interno de la CNH y a lo establecido en el artículo Segundo, numeral 11, punto 23 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, deberá definir e incluir en los Lineamientos de Seguridad, Control de Accesos y Estacionamiento, un proceso específico para el acceso y salida de personal que causa baja de la institución, con el objeto de mitigar el riego de que personal ajeno a la institución tenga acceso sin control a las áreas del edificio sede de la CNH, una vez que causó baja institucional o bien que retire equipos, información o documentación de la institución, que permita administrar el riego asociado. Los lineamientos deberán considerar la metodología para su revisión y actualización oportuna, así como formalizarse y emitirse por el Oficial Mayor.		
d) La Dirección General de Tecnologías de Información deberá definir e incluir en las políticas en materia de tecnologías de la		



Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/19 Número de Observación: 07 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Clave de programa y descripción: 500 Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
oportuna de los accesos autorizados del personal que causó baja de la institución en materia de TIC´s, con la finalidad de mitigar el riesgo de seguridad y fuga de información institucional y administrar el riesgo asociado. Las políticas deberán considerar la metodología para su revisión y actualización oportuna, y autorizarse formalmente por el Oficial Mayor.		
Las constancias documentales que se envíen al OIC, para acreditar la realización de las acciones que se solicitan para la atención de las recomendaciones correctiva y preventiva, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso de solventación.		
L.C. Rosalba Morales Pérez Directora de Auditoría Interna		ura Angelica Fuentes Pacheco del Área de Auditoría Interna